

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

Minas, 22 de setiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN N° 332/2025.**

VISTO: la Resolución N° 213/2025 de la Junta Departamental, de fecha 11 de julio del año 2025.

RESULTANDO: que mediante la misma se designa como Presidente, 1er. Vicepresidente y 2do. Vicepresidente de la Junta departamental de Lavalleja, para el período julio 2025-julio 2026, a los Sres. Ediles Mauro Álvarez, Alcides Larrosa y Néstor Calvo, respectivamente.

CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a lo que establece la Resolución N° 077/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, las figuras de Presidente y Secretario de la institución están habilitados para intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas, a realizar transferencias y firmar cheques, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por la Junta Departamental de Lavalleja.

II) que, por Resolución N° 093/2025 de fecha 2 de abril de 2025, fue designada la Sra. María Isabel Rijo Miraballes como Secretaria; por Resolución N° 272/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, fue designada la Sra. Andrea Viviana Cáccaro Piedrahita como Oficial 1º; por Resolución N° 014/2024 de fecha 7 de febrero de 2024, fue designada la Sra. Luciana Gastambide como Oficial 2º y, por Resolución N° 106/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, fue designado el Sr. Serafín Cirullo Pozzi como Oficial 2º.

III) que, de acuerdo al Reglamento Interno de la Junta, en caso de ausencia del Secretario, lo sustituirá el Prosecretario.

IV) la resolución N° 331/2025 de fecha 22 de setiembre del cte., que establece de forma excepcional la designación como Secretaria Interina de la Junta Departamental de Lavalleja, de la funcionaria Oficial 2<sup>da</sup> Luciana Gastambide, C.I. 4.405.808-1, y como Prosecretario Interino de la Junta Departamental de Lavalleja, al funcionario Oficial 2<sup>do</sup> Serafín Cirullo Pozzi, C.I. 4.459.875-4, hasta el día 30 de setiembre del cte.

V) la necesidad de que la Junta Departamental pueda funcionar en forma normal en caso de ausencia de las personas habilitadas para representarla.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal I) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1- Habilitar las siguientes combinaciones para intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas, a realizar transferencias y firmar cheques, a utilizar el sistema eBROU del Banco de la República Oriental del Uruguay para gestionar los pagos inherentes a esta institución, además de todos los movimientos de dinero habilitados por el Banco para las cuentas contratadas por la Junta Departamental de Lavalleja:

Presidente Mauro Álvarez - María Isabel Rijo Miraballes.

Presidente Mauro Álvarez - Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita.

Presidente Mauro Álvarez - Luciana Gastambide.

Presidente Mauro Álvarez - Serafín Cirullo Pozzi.

1er. Vicepresidente Alcides Larrosa - María Isabel Rijo Miraballes.

1er. Vicepresidente Alcides Larrosa - Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita.

1er. Vicepresidente Alcides Larrosa - Luciana Gastambide.

1er. Vicepresidente Alcides Larrosa - Serafín Cirullo Pozzi.

2do. Vicepresidente Néstor Calvo - María Isabel Rijo Miraballes.

2do. Vicepresidente Néstor Calvo - Andrea Viviana Cóccaro Piedrahita.

2do. Vicepresidente Néstor Calvo - Luciana Gastambide.

2do. Vicepresidente Néstor Calvo - Serafín Cirullo Pozzi.

2- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.



Mauro Álvarez

Presidente



Andrea Cóccaro

Secretario Interino

